SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

623

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 13 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. Nº 255 (V. Y U.) DE 2006, TITULO II, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, DE BENEFICIARIOS INTEGRANTES DEL "COMITÉ JJ.VV. VILLA LOS NARANJOS TÉRMICO ETAPA 2" DE LA COMUNA DE QUILLÓN, REGIÓN DE ÑUBLE.

RESOLUCION EXENTA N° 1305

CONCEPCION, 31 DIC. 2018

VISTOS:

1) La Resolución Exenta N° 321 (V. y U.), de fecha de fecha 17.01.2017 que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, efectuado por Resolución Exenta N° 2977 de fecha 09.05.2016, y sus modificaciones.

2) La carta N° 17052/2018 de fecha 17.05.2018 de la Entidad Patrocinante Credyhogar Ltda. ingresada al Departamento Provincial SERVIU Ñuble, hoy SERVIU Región de Ñuble, con igual fecha, mediante la cual solicita nueva vigencia para 13 certificados de subsidio de beneficiarios integrantes del "Comité JJ.VV. Villa Los Naranjos Térmico Etapa 2", de la comuna de Quillón.

3) El Informe de Nueva Vigencia Subsidios PPPF de fecha 31.05.2018, elaborado por la Unidad Técnica de SERVIU Ñuble, que señala que las obras de mejoramiento térmico de 13 viviendas están ejecutadas al 100%.

4) El Oficio Ordinario N° 10239 de fecha 30.10.2018 del Director (S) de SERVIU Región del Bíobío, mediante el cual solicita al Secretario Regional Ministerial una nueva vigencia para 13 subsidios PPPF Título II Mejoramiento de la Vivienda (Térmico), del Comité JJ.VV. Villa Los Naranjos Térmico Etapa 2, de la comuna de Quillón Región de Ñuble.

5) El Informe Solicitud Nueva Vigencia Certificados de Subsidio, de fecha 19.12.2018 elaborado por una profesional del Departamento de Planes y Programas V. y E. de esta Seremi, que corrobora la ejecución del 100% de las obras informado por SERVIU Ñuble.

6) El Memorándum Nº 1001 de fecha 20.12.2018 del Jefe del Departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por el SERVIU.

7) El D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. Nº 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016; la Resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 36 (V. y U.), de fecha 18.04.2018, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío:

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 7° transitorio inciso primero de la Ley N° 21.033 de 2017,que crea la XVI Región de Ñuble, y las Provincias de Diguillín, Punilla e Itata, dispone que mientras no se establezcan en la Región de Ñuble, las respectivas secretarías regionales ministeriales, las direcciones regionales de los servicios públicos centralizados y las direcciones de los servicios territorialmente descentralizados que correspondan, los órganos de la Administración de la Región del Bíobío, continuarán cumpliendo las respectivas funciones y ejercerán sus atribuciones en el territorio de ambas Regiones.

2.- Que los subsidios no fueron cobrados dentro del plazo de vigencia debido a la demora que ocasionó el cambio de Prestador de Asistencia Técnica y, posteriormente el cambio de empresa constructora, lo cual retrasó el inicio de obras.

3.- Que las obras contratadas actualmente se encuentran ejecutadas en un 100%,por lo que corresponde dictar el acto administrativo que posibilite el pago de estos subsidios, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los 13 Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, de los beneficiarios del "Comité JJ.VV.Villa Los Naranjos Térmico Etapa 2" de la comuna de Quillón Región de Ñuble que se indican a continuación:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	RUT	N° SERIE CERTIFICADOS
1	PATRICIA DEL CARMEN CAMPOS DELGADO	10.827.427-1	HM2 N° ST10-2016-309635
2	MAURICIO ESTEBAN CARRASCO CIFUENTES	12.117.501-0	HM2 N° ST10-2016-309637
3	JUANA ODETT DIAZ RIQUELME	10.478.419-4	HM2 N° ST10-2016-309642
4	MYRIAM SUSANA GUTIERREZ CASTILLO	14.368.776-7	HM2 N° ST10-2016-309641
5	MAGALY DEL CARMEN IBARRA DELGADO	12.554.395-2	HM2 N° ST10-2016-309640
6	MARIA NIEVES JARPA DELGADO	5.289.473-5	HM2 N° ST10-2016-309630
7	MARIA ISABEL PASTEN MENDOZA	12.159.679-2	HM2 N° ST10-2016-309639
8	YOLANDA DEL CARMEN PASTEN MENDOZA	9.304.194-1	HM2 N° ST10-2016-309632
9	INES DEL ROSARIO PEREZ PEREZ	9.995.784-0	HM2 N° ST10-2016-309634
10	JOSE GERMAN TORRES VERGARA	7.945.181-9	HM2 N° ST10-2016-309631
11	SARA LORETO TORRES VERGARA	11.447.928-4	HM2 N° ST10-2016-309636
12	EUGENIO DEL CARMEN VERA TORRES	12.128.393-k	HM2 N° ST10-2016-309638
13	JOSE HERNAN VILLAGRAN CAMPOS	9.399.265-2	HM2 N° ST10-2016-309633

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - CHILE - REGION DEL BIO BIO - Secretario Regional Ministerial -

EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

MEP/ PJM
Distribución:
-E.P. CREDYHOGAR LTDA. calle Arauco N° 405 Edificio Don Luis 2°Piso Oficina 03 CHILLÁN
- DPH MINVU.
- SERVIU Región del Bio Bío.
- Depto. Planes y Programas V. y E.
- Sección Jurídica.
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DIAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO